



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-265
28 de agosto de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de estudiantes de la Universidad Antonio Nariño de Neiva admitidos para realizar las prácticas de consultorio jurídico en los despachos judiciales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 12 de julio de 2019, el doctor Carlos Alberto Ramírez Cuellar Vicerrector Seccional de la Universidad Antonio Nariño de Neiva, en desarrollo del convenio entre la Rama Judicial y la citada institución universitaria, remitió el listado de los estudiantes del programa de derecho interesados en realizar las practicas académicas en la Rama Judicial, en el circuito judicial de Neiva, durante el segundo período del año en curso, comprendido entre el 5 de agosto y el 25 de noviembre de 2019, aclarando que la Universidad se encontraba realizando el proceso de afiliación a la ARL de todos los estudiantes.

Con oficio del 13 de agosto de 2019, la doctora Lida Eugenia Ávila Pérez, Directora de Consultorio Jurídico de dicha Universidad, nuevamente remitió a esta Corporación el listado de estudiantes junto con los formularios diseñados por la Unidad de Registro Nacional de Abogados, con los datos personales de cada uno de los estudiantes y la correspondiente autorización de la Facultad de Derecho, al igual que el certificado de la afiliación a la ARL, expedido por AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.. Así mismo, se verificó la vigencia del convenio celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Universidad Antonio Nariño, el 14 de septiembre de 2018.

De acuerdo a lo establecido en el literal b, del artículo Segundo, del Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es necesario elaborar una lista con los estudiantes inscritos de la Universidad Antonio Nariño de Neiva, para ser remitida a los despachos del Distrito Judicial de Neiva, con el fin de que los citados estudiantes realicen sus prácticas de consultorio jurídico.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Elaborar la lista de los estudiantes admitidos de la Universidad Antonio Nariño de Neiva, para que realicen la práctica de consultorio jurídico en el circuito de Neiva, así:

Nombres y apellidos	No. Cedula	Despacho judicial
Mishelle Talía Agudelo Rivera	1.075.303.262	Magistrada Floralba Poveda Villalba
Néstor Alejandro Cabrera Roa	1.075.296.227	Magistrada Floralba Poveda Villalba
María del Mar Almario Ramos	1.080.366.196	Juzgado 02 Penal del Circuito Especializado
Loren Pamela Artunduaga Méndez	1.075.314.314	Juzgado 09 Penal Municipal
Roberth Esneider Murillo Babativa	7.726.920	Juzgado 09 Penal Municipal
Tatiana Alejandra Carvajal Parra	1.075.308.322	Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Karen Eliana Castillo Delgado	1.075.270.964	Juzgado 01 Civil del Circuito
Luz María Alexandra Charry Díaz	1.075.319.110	Juzgado 02 Civil del Circuito
Andrea Cubillos Rojas	1.077.873.759	Juzgado 03 Civil del Circuito
Karen Viviana Cuchimba Hernández	1.075.313.815	Juzgado 04 Civil del Circuito
Liyán Ximena Flor Fonseca	1.192.735.271	Juzgado 05 Civil del Circuito
Yennifer Tatiana Perdomo Gil	1.081.182.361	Juzgado 01 Penal del Circuito
Iván Andrés Pérez Trujillo	1.075.307.420	Juzgado 02 Penal del Circuito
Andrés Felipe Quintero Chaux	1.075.299.620	Juzgado 03 Penal del Circuito
Ana María Rayo Garzón	1.081.160.469	Juzgado 04 Penal del Circuito
Karen Dahan Uribe Vargas	1.084.925.687	Juzgado 05 Penal del Circuito
Gabriela Vargas Lara	1.003.810.795	Juzgado 01 Laboral del Circuito
Juan Sebastián Vásquez Ascencio	1.022.414.396	Juzgado 02 Laboral del Circuito
Maidy Yurani Casamachin Quilce	1.081.408.296	Juzgado 03 Laboral del Circuito
Daniela Medina Toro	1.075.297.429	Juzgado 04 Penal Municipal

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El titular del despacho, deberá comunicar a este Consejo Seccional y a la respectiva universidad, dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante escogido, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR